

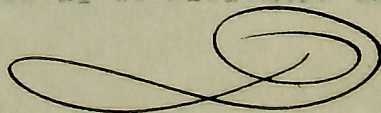
Sírvase hacer público en esta partida para conocimiento general, que todos los que se dediquen a la venta de azúcar, aunque solo sea al detall, además de venir obligados a declarar inmediatamente las importaciones de azúcares para el surtido de un establecimiento, a la Alcaldía, deberán presentar en esta Alcaldía los miércoles y sábados de cada semana relación jurada de las existencias de azúcar que tengan en su establecimiento, pues de no hacerlo perderán la mitad del azúcar que tengan y se les impondrá la multa correspondiente.

Villafamés 21 de Diciembre de 1923.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS
SECRETARIA

21 DIC 1923

SALIDA N.º 832 al 36



Sr. Alcalde de barrio de

